

CIRCULAR No. 001/2008-DE
25 de enero de 2008

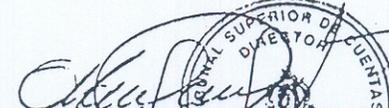
Señores
Auditores Internos

De los Sujetos Pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Mediante Circular No. 004/2006-DE del 4 de enero de 2006, les notificamos el procedimiento que deberán seguir para el ingreso oficial al Tribunal Superior de Cuentas, los Informes con indicios de Responsabilidad Civil, Penal o Administrativa que se deriven de las Auditorías que realicen en cada Unidad de Auditoría Interna, dando cumplimiento al párrafo tercero del Artículo 50 de la Ley Orgánica de este ente contralor, los que deberán ser canalizados de la siguiente manera:

1. Los Informes con responsabilidad civil, penal o administrativa y Pliegos de Responsabilidad, serán revisados en cada Unidad de Auditoría Interna, por el supervisor del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas.- Una vez que hayan cumplido con las pendientes sugeridas, ingresaran de manera "OFICIAL" al Tribunal, a través de la Secretaría General, apegándose a las disposiciones emitidas por este órgano contralor.
2. Los requisitos mínimos que debe contener el informe y los Pliegos de Responsabilidad son:
 - Carta de presentación firmada y sellada por el Auditor Interno
 - El Informe y los Pliegos de Responsabilidad deberán contener las evidencias que sustenten los hallazgos.
 - Incluir Autenticas de los documentos probatorios firmadas por el Secretario General de la Institución y/o un Notario Público
 - Cada una de las paginas debe llevar la media firma del Auditor Interno, Sello de la Unidad de Auditoria Interna y enumeradas en forma secuencial y ascendente (foliado), incluyendo la documentación probatoria.
 - Adjuntar dos (2) fotocopias del Informe y de cada Pliego
 - Las fotocopias deben ser legibles
3. La identificación del sujeto a responsabilizar, deberá ser exacta y contendrá:
 - Nombre Completo, número de identidad, dirección exacta, número de teléfono.
 - Cargo que desempeña durante la gestión auditada

Recuerden que el Contenido, Calidad y Sustentación del Informe así como de los Pliegos de Responsabilidad son competencia exclusiva de los Auditores Internos.


MOISÉS LOPEZ ALVARENGA
Director Ejecutivo
Tribunal Superior de Cuentas
Honduras, C.A.